

Notelia, por la



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO



2025

DE : Secretario Municipal
A : Director de Asesoría Jurídica
Don John Erices Salazar
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 08 de Octubre de 2025

MEMORANDUM
N° 562

De conformidad a **Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 07.10.2025**, el H. Concejo Municipal acordó aprobar por unanimidad, la renovación de comodato suscrito entre la **I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 10-C "Estrella del Futuro"**, para hacer uso de la sede social del sector, por un periodo de 5 años.

En virtud de lo anterior, se agradecerá disponer la elaboración del comodato referido.

Se adjunta Nota de fecha 30.09.2025 de la Pdte. de la Junta Vecinal, Sra. Karen Collio Quezada.

Le saluda atentamente;

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



Álvaro Ervin
Urra Morales

Firmado digitalmente
por Álvaro Ervin Urra
Morales
Fecha: 2025.10.08
17:35:58 -03'00'

INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

AUM/jsr



ALVARO
+ 5 APOS



17

Ilustre Municipalidad de Angol
OFICINA DE PARTES

Angol, 30 septiembre 2025.-

FORMULARIO SOLICITUDES VARIAS
LEY 19.880 (SOLICITUDES VARIAS)

SEÑOR
ALCALDE DE LA COMUNA
DON ENRIQUE NEIRA NEIRA
PRESENTE



DATOS DEL SOLICITANTE:

Pro-8626.

Nombres	Karen Valesca			
Apellidos	Collio Quezada		R.U.N.	[REDACTED]
¿QUÉ SOLICITA?	Autorización comodato Junta Vecinos Estrella del Futuro 10-C			
Dirección	[REDACTED]			
E-mail	[REDACTED]			
Teléfono Contacto (voluntario)	[REDACTED]	Teléfono Móvil (voluntario)	[REDACTED]	

INFORMACIÓN SOLICITADA: Señale claramente la información solicitada, indicando fecha, materia, departamento o cualquier otra indicación que ayude a identificar lo solicitado.

Se saluda cordialmente y por la presente renego en solicitar al Sr. Alcalde, Concejo Municipal la renovación del comodato para la Junta de Vecinos Estrella del Futuro 10-C el que se encuentra vencido desde el año 2024.

Agrosciendo su atenta respuesta, atentamente.

Karen Collio R.
Presidenta Junta Vecinos 10-C
Estrella del Futuro

1956A CONCESO

ESCRIBAN
BULA POR.

FIRMA SOLICITANTE: [REDACTED]

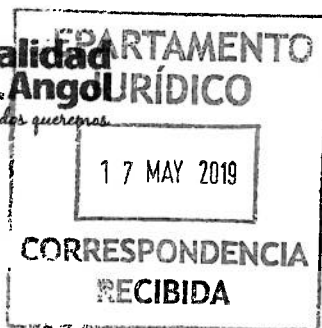
FECHA DE INGRESO:

PROVIDENCIA Nº



Municipalidad de Angol

El Angol que todos queremos



DEPARTAMENTO JURÍDICO
ARCHIVO

16 MAYO 2019

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 950 /05

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 14 de Mayo 2019, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representado por su **Alcalde, don José Enrique Neira Neira** y la **JUNTA DE VECINOS N° 10-C ESTRELLA DEL FUTURO**, representado por su **Presidenta doña María Serrano Ancamil**, entrega en comodato Sede Social ubicada en calle Raúl Silva Henríquez N° 1272 Villa Las Estrellas, de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

b) En sesión ordinaria N° 13 de fecha 08 de Mayo de 2019, del H. Concejo Municipal, entrega en comodato a la Junta de Vecinos N° 10-C Estrella del Futuro para quien acepta doña María Serrano Ancamil, en su calidad de Presidenta de la Organización, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes a su agrupación.

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUEBESE** Contrato de Comodato de fecha 14 de Mayo 2019, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representado por su **Alcalde, don José Enrique Neira Neira** y la **JUNTA DE VECINOS N° 10-C ESTRELLA DEL FUTURO**, representado por su **Presidenta doña María Serrano Ancamil**, entrega en comodato Sede Social ubicada en calle Raúl Silva Henríquez N° 1272 Villa Las Estrellas, de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

2. El presente contrato tendrá una **duración de cinco (5) años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si la comodataria Junta de Vecinos N° 10-C Estrella del Futuro así lo manifiesta con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha del término de este contrato. La I. Municipalidad de Angol podrá ponerle término en cualquier tiempo al contrato por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda, o por cualquier otra causa, incluso requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- ☒ JUNTA DE VECINOS N° 10-C ESTRELLA DEL FUTURO
- ☒ C.C. DEPTO. JURÍDICO
- ☒ C.C. DEPTO. CONTROL
- ☒ C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ☒ ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 14 días del mes de Mayo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N° 10-C "ESTRELLA DEL FUTURO"**, representada en este acto por su Presidente, doña **MARIA SERRANO ANCAMIL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol es dueña de una Sede Social ubicada en calle Raúl Silva Henríquez N°1272, Villa Las Estrellas, de esta comuna.

SEGUNDO: Por este acto y con acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°13 de fecha 08 de Mayo de 2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 10-C "ESTRELLA DEL FUTURO"**, por quien acepta doña **MARIA SERRANO ANCAMIL**, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos, el inmueble antes singularizado, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si la comodataria **JUNTA DE VECINOS N° 10-C "ESTRELLA DEL FUTURO"** así lo manifiesta con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha del término de este contrato. La I. Municipalidad de Angol podrá ponerle término en cualquier tiempo al contrato por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por el representante compareciente del comodatario, obligándose éste en la representación que inviste a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

QUINTO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N° 10-C "ESTRELLA DEL FUTURO"**, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a todas las organizaciones funcionales de la comunidad pertenecientes al territorio de su jurisdicción. Del mismo modo la Comodataria queda facultada para arrendar la sede a personas naturales y organizaciones externas SIN fines de lucro que hagan uso de la Sede Social, ingresos que deberán quedar debidamente reflejados en los Libros de Tesorería de la Junta Vecinal con el respaldo correspondiente e informados en reunión de asamblea.

SEXTO: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **MARIA SERRANO ANCAMIL**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N° 10-C "ESTRELLA DEL FUTURO"**, emana del certificado de directorio de Personas jurídicas Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 22 de Abril de 2019.

SÉPTIMO: La **JUNTA DE VECINOS N° 10-C "ESTRELLA DEL FUTURO"**, cuenta con personalidad jurídica vigente en virtud de la inscripción N°163842 de fecha 18 de Noviembre 2019, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

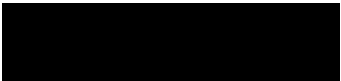
OCTAVO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.




MARIA SERRANO ANCAMIL
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS Nº10-C
"ESTRELLA DEL FUTURO"



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE
ANGOL



CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 30-09-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°163842 con fecha 18-11-2009.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS N° 10 C ESTRELLA DEL FUTURO
DOMICILIO : RAUL SILVA HENRIQUEZ N° 1272. COMUNA DE ANGOL
REGION DE LA ARAUCANIA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 18-11-2009
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 04-07-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	KAREN VALESCA COLLIO QUEZADA
SECRETARIO	SKARLETH NINOSKA ALEJANDRA VARELA MILLAPI
TESORERO	LUZ ROCIO MORA MORA
SUPLENTE	CRISTIAN ALBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES
SUPLENTE	YOHANA ANDREA FAUNDEZ CONTRERAS
SUPLENTE	DANITZA MARIBEL MARIN SALGADO

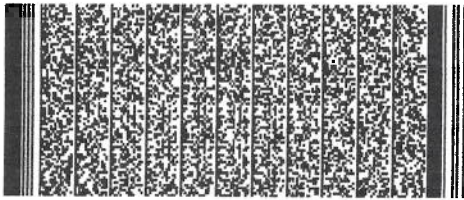
R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 04-07-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 30 Septiembre 2025, 09:22.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION ASESORIA JURÍDICO

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 13 días del mes de Octubre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N° 10-C "ESTRELLA DEL FUTURO"**, representada en este acto por su Presidente, doña **KAREN VALESCA COLLIO QUEZADA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol es dueña de una Sede Social ubicada en calle Raúl Silva Henríquez N°1272, Villa Las Estrellas, de esta comuna. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 1615, bajo el número 2202 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Angol.

SEGUNDO: Por este acto y con acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°30 de fecha 07 de Octubre de 2025, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 10-C "ESTRELLA DEL FUTURO"**, por quien acepta doña **KAREN COLLIO QUEZADA**, en su calidad de Presidenta de la Junta de Vecinos, el inmueble antes singularizado, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de CINCO años y comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y dictación del respectivo decreto alcaldicio, siendo requisito esencial para la vigencia de éste, que la **JUNTA DE VECINOS N° 10-C "ESTRELLA DEL FUTURO"** mantenga vigente su personalidad jurídica, en caso contrario, dará derecho al municipio para poner término al contrato de comodato objeto del presente instrumento. La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término dando aviso por escrito a la comodataria, con a lo menos 30 días de anticipación, en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario



**REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION ASESORIA JURÍDICO**

a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

QUINTO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N° 10-C “ESTRELLA DEL FUTURO** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a terceros de forma gratuita (personas jurídicas sin fines de lucro), siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso. Tales ingresos que deberán quedar debidamente reflejados en los Libros de Tesorería de la Junta Vecinal con el respaldo correspondiente e informados en reunión de asamblea.

SEXTO: La **JUNTA DE VECINOS N° 10-C “ESTRELLA DEL FUTURO”**, cuenta con personalidad jurídica vigente en virtud de la inscripción N°163842 de fecha 18 de Noviembre 2009, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

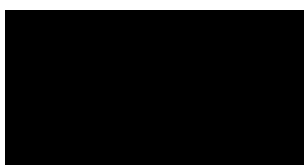
SÉPTIMO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del comodante y 1 en poder del comodatario.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCION ASESORIA JURÍDICO

La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°10029 de fecha 06 de Diciembre del 2024 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **KAREN COLLIO QUEZADA**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N° 10-C “ESTRELLA DEL FUTURO”**, emana del certificado de directorio de Personas jurídicas Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 30 de Septiembre de 2025.



KAREN COLLIO QUEZADA
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N°10-C
“ESTRELLA DEL FUTURO”



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE
ANGOL

